dida la presente acta la firman los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Felix Arcárate Ascasua

José Mª de Múrua

Luis Uncetas

Ramon Mínguez

José Antº Sarasola

Ramon Inarra

Sabas Alberdi

El Secretario
J. Maximino de Oyarzun

D. Felix Arcárate ascasua
" José Mª. de Murua.
" Luis Unceta. 3
" Ramon Mingica. 4
" Esteban Unamuno. 5
" José Antº. Sarasola. 6
" Ramon Inarra. 7
" Sabas Alberdi. 8

En la villa de Vergara á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felix Arcárate-ascasua, los Sres. Concejales que al márgen se expresan, constituyendo la mayoría del Ayuntamiento de la misma, y hecho constar á presencia de mi el Secretario, que los Sres. Arteche, Olvasoro, Beromoya y Caritano se hallan enfermos, segun avisos que se han recibido en esta Secretaria, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Cuentas.

Fueron aprobadas disponiendo su pago las dos cuentas siguientes, una de Dª. Francisca Ganchegui de 17 pesetas importe de las raciones de pan y vino suministradas á los peones que se han ocupado en trabajos de exploración de aguas en la huerta de la Casa de Beneficencia; y otra de 159'50 pesetas del Concejal Sr. Sarasola importe de los gastos ocasionados en las corridas de vacas del dia de Sta. Agueda, y 1º. y 2º. de Carnaval.

Cuenta á la Comisión.

Presentada la cuenta de los Sres. Mayordomos de la Cofradía del Smo. Sacramento en la Parroquia de San Pedro con un deficit de 337'75 pesetas, se acuerda pase á la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para que en vista de los antecedentes que haya sobre este particular proponga lo que crea del caso.

Mayordomos.

Siguiendo la costumbre observada anteriormente el Ayuntamiento acuerda, que nombra por Mayordomos á saber: para la Cofradía del Santísimo á los Sres. D. Antonio Mª. de Murua y Rodriguez de Paterna y á D. Cándido Gaytan de Ayala y Artaraz; y para la de Vera-Cruz á los Sres. D. Joaquin de Egaña y Olavlor y D. Juan de Arteche Galoona, quienes deben ejercer estos cargos hasta la Cuaresma del año próximo de 1896, á cuyo fin se les hará saber de oficio estos nombramientos.

2º. plazo de la contribución

Dióse lectura á la circular nº. 6 de la Comisión provincial de 28 de Febrero último, disponiendo que para 1º. de Abril se pague el segundo plazo de la contribución provincial repartida en Octubre anterior; y el Ayuntamiento acuerda que se ejecute sin dilación, dando á dicha circular la debida publicidad.

Gracias á los Sacerdotes.

Se acuerda dar por oficio las merecidas gracias á los Sres. Sacerdotes D. Luis de Zabalo, D. Quintin de Goicoechea y D. José de Aburmendi de esta vecindad por el trabajo asiduo é improbo, pero con fruto, que han tomado en la instrucción de la juventud, acudiendo con constancia á la Escuela nocturna de adultos de esta villa que ha estado abierta á cargo del Maestro Sr. Fernandez, durante los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero.

Alhóndiga.

Enterada esta Corporación de la nota presentada por D. Clemente Orbe del producto obtenido en la Alhóndiga de su cargo durante el último mes de Febrero importante 345'15 pesetas, quedó aprobada acordando dar ingreso en la Depositaría municipal.

Instancias á la Comisión.

Se leyeron las instancias de Nicolasa Garayzabal y Simona Egucia pidiendo permiso para postular dentro de este término municipal; y se acordó que la Comisión del ramo, adquiriendo los datos necesarios proponga lo que proceda.

Pobre.

Leida tambien la instancia de José Vicente Aranceta solicitando igual autorización que las dos anteriores, el Ayuntamiento acordó dar permiso para la postulación.

Corrientes eléctricas.

Se enteró este Ayuntamiento de la instancia de D. Tomas Berasaluce y Orbe, rematante del alumbrado público eléctrico de esta villa de fecha de ayer, exponiendo, que habiendo recibido presupuestos de las mas acreditadas casas extrangeras para el suministro del material eléctrico del alumbrado público de esta villa, resulta en todos ellos una diferencia de

coste muy notable en contra de las corrientes contínuas, por lo complicado de la instalación comparada con la de corrientes alternas, y que las citadas casas constructoras opinan que si bien hace todavía pocos años ofrecían mas seguridad las contínuas, hoy se han perfeccionado tanto las alternas que son muy superiores en todo á aquellas; y propone ceder á este Ayuntamiento el importe total que en los dos años de la contrata debe abonársele, sin que por esto deje de responder á las demas obligaciones del pliego de condiciones, por admitirle hacer una instalación de corrientes alternas en vez de contínuas, puesto que en lo relativo á la seguridad personal, la tensión no ha de pasar de 110 á 120 volts, que es lo que se exige en dichas condiciones, sin que sufra la intensidad luminosa; y añade que la cantidad que habia de pagar á una casa extrangera por compra de cierto material, que terminado el tiempo de la subasta no le valdria gran cosa, prefiere ceder al erario municipal las cinco mil pesetas del importe total de la contrata por la sustitución de corrientes solicitada, haciendo constar que si bien se presentó un pliego en la subasta de este servicio, ofreciendo dar luz eléctrica de corrientes alternas por 2500 pesetas fué desechada por no ajustarse á las condiciones, y que se vé que la proposición del recurrente ofrece mayores ventajas, puesto que el alumbrado público lo dá gratis.

El Sr. Presidente, terminada la lectura de la solicitud, manifestó, que hace tres dias se habia otorgado la escritura de servicio de que se trata; y habiendo presentado D. Claudio Arteche una proposición durante la subasta ofreciendo realizar dicho servicio sin mas variación que la de sustituir las corrientes contínuas por las alternas, que es lo que ahora pretende el Sr. Berasaluce fué desechada, y hubo protesta para toda innovación que se hiciere sobre corrientes eléctricas durante el plazo contratado y que por tanto opina que no hay posibilidad de aceptar la oferta del recurrente y debe ser desechada ó desestimada su instancia por extemporánea.

El Sr. Uncetа contestando hizo presente, que se trataba de una economía considerable para los intereses del municipio y se debia tomar en consideración la instancia objeto del debate, consultando el caso á la superioridad.

El Sr. Spúrna defendió la manifestación del Sr. Presidente; y declarado suficientemente discutido este asunto, y no habiendo unanimidad de pareceres, en una votación habida se declararon en pró de la moción del Sr. Presidente los Sres. Concejales Spurna, Spúgica, Unamuno, Sarasola Zarra y Presidente; y en contra los Sres. Unceta y Alberdi.

Portanto, pues, quedó acordado por seis votos contra dos, desestimar la solicitud del Sr. Berasaluce. La minoría fundamentó su opinión en

lo que expuso el Sr. Vuceta en el curso de la discusión.

Músico mayor.

Por indicación del Concejal Sr. Sarasola y de órden del Sr. Presidente se dió lectura al pliego de las obligaciones que se han de imponer al Músico mayor, de cuyo nombramiento se trata; y en el acto el Sr. Múrua manifestó que no podia tomar parte en este asunto por razones que reservaba y por tanto salió de esta Sala.

En vista de este caso y no quedando mayoría de Concejales para deliberar, ni otro asunto de que dar cuenta, el Sr. Presidente levantó la sesión.

Con tanto se extendió la presente acta y la firmaron los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Félix Arzarac-Ascasua

José Mª de Múrua

Luis Vuceta

Ramon Mugica

José Antº Sarasola

Ramon Iñarra

Sabas Alberdi

El Secretario
Germino de Oyanid.

VILLA DE VERGARA NUCLEO DE LA

En la villa de Vergara á diez y seis de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, previa convocatoria en forma, se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Múgica primer Regidor del Ayuntamiento, en funciones de Alcalde, los Sres. Concejales que al márgen se anotan, para celebrar la sesión que no pudo tener lugar el jueves 14 del actual por no haberse reunido número suficiente. Enterados los concurrentes

D. Ramon Mugica. 1
" Esteban Unamuno. 2
" José A. Sarasola. 3
" Ramon Iñarra. 4
" Sabas Alberdi. 5